

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 846.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis mediante OFR 2810/5 “OFICIO RELACIONADO CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA 1° CIRC. JUD.” y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. LUIS PAULO LUCERO ARIENTI, Médico Forense, FRANCO MASTRONARDI, Médico Psiquiatra y la Lic. BLANCA MARGARITA QUIROGA, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura en los Concursos para cubrir un cargo de: “JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA 1° CIRC. JUDICIAL”, cuyos datos han sido comunicados por Presidencia del Consejo de la Magistratura.-

II) AUTORIZAR, a los efectos previstos en el punto precedente, el uso del Aula “Esc. Elina Susana Bernal de Paladini” del Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré”, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia, los días 21 y 22 de diciembre del corriente año, a partir de las 8.30 hs, afectando exclusivamente al Consejo de la Magistratura a los profesionales, Dr. Franco Mastronardi y Lic. Blanca Margarita Quiroga.-

III) DETERMINAR que el Dr. Luis Paulo Lucero Arienti, se encontrará afectado exclusivamente al Consejo de la Magistratura el día 28 de diciembre del corriente año, desde las 8:00 hs, a fin de realizar los exámenes médicos en

el Cuerpo Profesional Forense – 1º piso del Edificio de Tribunales, Calle Rivadavia 340.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de cinco (5) días hábiles se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-